

Franqueo concertado

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año..... 75 pesetas.
Al semestre..... 37 50 id.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica todos los días excepto los domingos y fiestas principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 40

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Se hace público para general conocimiento, que durante el próximo mes de Mayo, regirán los siguientes precios únicos en toda la provincia para la venta de artículos intervenidos:

CLASE DE LOS ARTICULOS	Precio de venta	
	En almacén	Al público
	Kilo	Kilo
	Pesetas	Pesetas
Aceite.....	5 923	»
Aceite venta por litros.....	5 425	5 60
Alfalfa henificada.....	0 695	»
Algarrobas.....	1 425	1 60
Alpiste.....	1 60	»
Alubias blancas y de color.....	3 568	4
Arroz corriente.....	2 665	3
Arroz especial.....	4 474	5
Azúcar blanca y pilé.....	4 634	5
Alfalfa verde.....	0 2435	»
Azúcar morena.....	3 705	4
Bacalao (y Monte Jarindo).....	7 1505	8
Bacalao (tamaño 80/100 colas).....	5 339	6
Café tostado.....	30 84	35
Chocolate familiar.....	9 50	10
Garbanzos blancos.....	3 148	3 50
Harina del 80 por 100.....	3 334	3 60
Harina racionamiento infantil.....	2 084	2 25
Jabón común.....	3 557	4
Lentejas.....	2 219	2 50
Leche condensada (bote).....	3 72	4
Manteca en rama.....	11 27	12 50
Manteca fundida.....	13 15	15 50
Paja de alfalfa.....	0 526	»
Pasta para sopa.....	3 556	4
Patatas.....	0 865	0 95
Patata, poblaciones auto-abastecidas.....	»	0 70
Pulpa de remolacha.....	0 60	»
Porros.....	2 67	3
Tocino.....	10 81	12
Tortas de coco y palmiste.....	1 378	»

Sobre los precios anteriores no podrá cargarse cantidad alguna en concepto de acarreo, mermas, impuestos del Estado, etc., ya que en su determinación han sido tenidos en cuenta los importes de estos factores. Los arbitrios e impuestos municipales y gastos de transportes desde almacén hasta establecimiento detallista, serán satisfechos por la Caja de Compensación de Almacenistas de la provincia en la forma que establece la circular núm. 511 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes. Los economatos de organismos del Estado y empresas particulares, así como las cooperativas de consumo

existentes en la provincia, se atenderán en todo a lo dispuesto en las normas 55 y 56 de la circular antes citada para la venta de los artículos intervenidos a sus beneficiarios. Toda contravención a lo dispuesto en la presente circular, será sancionada por la Fiscalía provincial de Tasas. Soria 30 de Abril de 1946.—El Gobernador civil-Presidente, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general. 1001

Anuncio

Para que tenga debida efectividad lo dispuesto por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes en circular núm. 563 (Boletín oficial del Estado núm. 101, de 11 del corriente), y en relación con el art. 3.º de la misma, se abre concurso durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia para la adjudicación del abastecimiento de carnes, pescados frescos, frutas y verduras y huevos a los puestos reguladores que han de establecerse por este organismo, de acuerdo con las siguientes

CONDICIONES

- 1.ª Las poblaciones donde se establecerán de primer momento estos puestos, serán: Soria, Agreda, Almazán, Arcos de Jalón y Burgo de Osma.
- 2.ª Las proposiciones para acudir al concurso habrán de presentarse en estas oficinas en pliego cerrado, escritas a máquina y reintegradas de acuerdo con la vigente ley del Timbre, dentro del plazo que anteriormente se marca, debiendo hacer constar en las mismas el tiempo de duración del contrato.
- 3.ª La adjudicación del concurso tendrá lugar en la primera sesión que se celebre por la Junta provincial de Precios, después de finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en la que se tomará el acuerdo que proceda.
- 4.ª Para poder concursar es indispensable que los intermediarios se hallen en perfectas condiciones legales, a cuyo fin, habrán de acompañar a las proposiciones el recibo último de la contribución industrial que justifique tal extremo.
- 5.ª El intermediario o intermediarios a quienes se adjudicase el concurso, se comprometen solemnemente a dejar cubiertas todas las necesidades de abastecimiento de los puestos que se establezcan, siendo responsable ante los organismos competentes, de cualquier desabastecimiento que se produjere, siempre que no fuese imputable a causas justificadas, a juicio de esta Delegación provincial.
- 6.ª Teniendo en cuenta que, el noble fin que se pretende con la instalación de estos puestos reguladores, es

conseguir hacer llegar a todas las familias de posición más modesta, estos artículos tan indispensables para complementar su alimentación a precios más bajos que los ordinariamente cotizados en el mercado, en la adjudicación del concurso, únicamente se tendrán en cuenta aquellas proposiciones cuyos precios sean más reducidos, debiendo, por tal motivo, hacer constar éstos en las mismas, rechazando se las que, una vez hecho el cálculo de venta al consumidor, no dejen margen suficiente para conseguir aquella reducción que se pretende. 7.ª Una vez que han de establecerse puestos reguladores en varias localidades, un mismo concursante podrá optar a todos ellos, siempre que se presenten tantas proposiciones cuantos puestos deseen abastecer. 8.ª Los industriales a quienes sea adjudicado el concurso, contarán con el apoyo y cooperación de estos servicios en todo lo concerniente al transporte, a cuyo fin, y en caso de dificultades de esta índole, se pondrán a su disposición los vehículos de tracción mecánica que fuesen precisos para solventar aquéllas, aplicándose las tarifas oficiales. 9.ª Para responder de cualquier irregularidad que pudiera cometerse en orden al incumplimiento de los contratos que se otorguen, cada adjudicatario habrá de constituir una fianza, cuya cantidad se estipulará de acuerdo con la importancia de los puestos que le fueren adjudicados, debiendo efectuarse su ingreso en la cuenta que oportunamente se acordará, cuyo depósito será devuelto a la terminación del compromiso, caso de no haber lugar a la imposición de sanciones por irregularidades cometidas. 10.ª Los contratos se otorgarán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, en la fecha que oportunamente se acordará. 11.ª En caso de litigio, los adjudicatarios se someterán a los Tribunales de la jurisdicción de esta Delegación o a la que determinare la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes. Soria 29 de Abril de 1946.—El Gobernador civil presidente, Jesús Posada. 1000 160.—Derechos de inserción. 120 pesetas.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria

Ingreso

De conformidad con lo dispuesto en la orden de 21 de Agosto de 1943 (*Boletín oficial* del 28), queda abierta en este Instituto la matrícula para los que deseen verificar el examen de ingreso en el próximo mes de Junio; presentarán para ello en la Secretaría del mismo, los días laborables del mes de Mayo, de once a una, los documentos que a continuación se expresan:

Instancia al Ilmo. Sr. Director del Centro.

Partida de nacimiento (legalizada si el aspirante ha nacido en otra provincia y sin legalizar si nació en esta provincia de Soria).

Certificado médico en el que se hará constar que no padece enfermedad contagiosa alguna, que se halla vacunado y revacunado contra la viruela y vacunado contra la tifoidea.

Un pliego de papel de pagos al Estado de cinco pesetas.

Cinco pesetas en dinero por derechos académicos.

Dos fotografías para el Libro de Calificación Escolar, el cual deberá ser adquirido en esta oficina.

Dos sellos móviles de 0'25 y uno de 0'15.

Llenar el impreso que facilitará la Secretaría.

Enseñanza libre

Se abre período de matrícula para los alumnos que deseen dar validez oficial a los estudios que tengan hechos privadamente. El plazo para verificarlo durará desde el 1.º de Mayo próximo hasta el 31 del mismo, en cuyo tiempo se admitirá, en esta Secretaría, la matrícula, por cursos completos, abonando los derechos en un solo plazo (que son sesenta pesetas en papel de pagos al Estado, cincuenta y cinco pesetas en dinero, póliza de 1'50 y tres timbres móviles de 0'25); en este momento entregarán el Libro de Calificación Escolar.

Quienes soliciten esta matrícula, habrán de atenerse, en cuanto a edad, a lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 26 de Septiembre de 1941.

No se admitirá matrícula de esta clase a aquellos alumnos que en el presente curso estén acogidos al régimen de dispensa de escolaridad, o hayan seguido sus estudios en enseñanza oficial, colegiada, privada, o bajo la dirección de Licenciados, a no ser que se hallen incluidos en el caso 4.º de la orden de 11 de Marzo de 1943.

Soria 30 de Abril de 1946.—El Secretario, Felix García Baquero.—Visto bueno.—El Director, Manuel Fernández. 1002

Juzgados de primera instancia

SORIA

Don Amando García Royo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por el presente se

cita, llama y emplaza al autor o autores de la sustracción de las listas del Censo electoral que estaban expuestas al público, las que desaparecieron del portal del edificio donde está instalado el Ayuntamiento del pueblo de Carabantes, el día 11 de Noviembre del pasado año, para que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que por dicho motivo se instruye con el número 81 del año 1945; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a su busca y captura y recuperación de las listas desaparecidas, poniéndolos, unos y otras a la disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dado en Soria a 29 de Abril de 1946. Amando García Royo.—El Secretario, P. H., Luis Main. 997

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 69 cabrios y 680 varas pelados y apilados en el tramo IV del Cuartel E, de la Sección 5.ª; del monte Pinar Grande, propiedad de Soria y su Tierra.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de 2 661 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

El que resulte adjudicatario de la subasta ingresará, a parte del importe total que aquella alcance, en la cuenta corriente del Distrito forestal en el Banco de España en Soria, la cantidad de 1.114'75 pesetas que corresponde a los gastos de corta, pela y apilamiento de los productos de referencia.

Para optar a la subasta, es requisito indispensable poseer el título profesional expedido por el Sindicato de la Madera.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales, a las doce horas de la mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, a la mesa constituida a el día de la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas por que ha de regirse el aprovechamiento, se hallan de manifiesto en la Inspección de Montes del Ayuntamiento.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 25 de Abril de 1946.—El Alcalde, B. Jimeno. 996

Modelo de proposición

Don, vecino de con título profesional expedido por el Sindicato de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de ... del monte se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
161.—Derechos de inserción 81 pesetas.

COVALEDA

El Ayuntamiento que presido, autorizado por el Distrito forestal, tiene acordado el proceder a las subastas de los siguientes lotes de pinos procedentes de la ordenación del monte Pinar núm. 125 del Catálogo y de la propiedad de este municipio:

Lote primero: 192 pinos que cubican 139'059 metros cúbicos con un tipo de tasación de 48.670'55 pesetas.

Lote segundo: 166 pinos tipos que cubican 35'178 metros cúbicos con un tipo de tasación de 12.312'30 pesetas.

Lote tercero: 401 pinos tipos que cubican 104.042 metros cúbicos con un tipo de tasación de 36.414'70 pesetas.

Entiéndase que la cubicación es sin corteza.

La subasta tendrá lugar en esta Alcaldía a los veinte días hábiles desde la publicación en el *Boletín oficial* y a las doce de su mañana.

El plazo para la presentación de los pliegos, empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrán lacrar, precintar, o adoptar cuantas medidas de necesidad estimen necesarias en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga el cierre, todos los demás deberán hallarse escrito por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del lote o lotes que fueren».

El pliego de condiciones por que debe regirse la ejecución del aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* del día 20 de Octubre de 1937.

Será de cuenta del rematante el pago de todos los impuestos, tanto del Distrito forestal como de la Diputación provincial, y viene obligado a entregar las traviesas que correspondan por cada uno de los lotes objeto de subastación.

Para optar a la subasta es requisito indispensable, poseer el título profesional expedido por el Sindicato de la Madera.

Covaleda 25 de Abril de 1946.—El Alcalde, Anselmo García. 1004
162.—Derechos de inserción 63 pesetas.

DOMBELLAS

Hallándose esta Junta pericial de mi presidencia, en ejecución de revisión del amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, por orden del Servicio de Investigación, por el presente se requiere a toda persona natural o jurídica que posea fincas rústicas en este municipio, la obligación en que se encuentran de presentar en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir de aquel en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial de la provincia*, en esta Alcaldía, declaración jurada por duplicado, de todas sus fincas, expresando pago, linderos, extensión superficial y cultivo o aprovechamiento a que están destinadas; advirtiéndoles, que todo aquel que no lo verifique en el plazo indicado, además de hacerse acreedor a la responsabilidad que por su omisión lleva consigo, faculta a la Junta pericial de este pueblo en todas sus actuaciones, para que dicha operación se practique de oficio y a su cuenta, obligándole, por tanto, a satisfacer el importe del oportuno trabajo; todo ello sin derecho a reclamación.

Los impresos necesarios se facilitarán gratuitamente en esta Secretaría y no serán admitidos aquellos otros que se presenten y no estén de acuerdo, en un todo, con el modelo aprobado por esta Pericial.

Dombellas 23 de Abril de 1946.—El Alcalde, Lúcio Marín. 984

ATAUTA

Por renuncia voluntaria y traslado del que la venía desempeñando, se anuncia la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo reglamentario y con el carácter de accidental.

Los concursantes que lo deseen y que han de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración local, pueden dirigir sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Atauta 30 de Abril de 1946.—El Alcalde, Andrés Dorado. 1013

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO

Don Emilio, Felisa y Epifania Ballano Hernando, mayores de edad, como dueños de la suerte de monte de superficie de una hectárea y 73 áreas, sita en el término de Atauta (Soria), paraje denominado Golvan, linda al N., senda; S., Pedro Tomás; E., Aquilino Fresno, y O., carretera, acotan la mencionada finca a la entrada de toda clase de ganados, para su rápida repoblación por haber sido carbonada.

Los infractores serán castigados con arreglo a la ley.

163.—Derechos de inserción 18 pesetas.